

ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2011

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día 23 de febrero de 2011, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 02.11.10, Extraordinarias 16.12.10 y 29.12.10).

Son aprobadas por unanimidad.

2º.- Resoluciones Alcaldía/Concejal Delegado.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 290 a 350 de 2010 y 1 a 40 de 2011.

3º.- Comunicaciones Oficiales.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE CULTURA

Resolución 664/2010, 3 noviembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la 22ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla a la U.T.E CASTILLO DE MARCILLA ALZ, DE AOIZ, por importe de 383.890,93 euros.

Resolución 678/2010, 4 de noviembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la tercera modificación del contrato de las obras de restauración del Castillo de Marcilla, por incremento de medición de algunas unidades de obra, por un importe de 593.220,93 euros.

Resolución 718/2010, de 22 de noviembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la 23ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla por lo que propone el abono de 440.034,63€ a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, y requerir al Ayuntamiento de Marcilla el abono de 44.003,46 € de conformidad con la estipulación sexta del Convenio para la rehabilitación del castillo de Marcilla suscrito el 12/08/2008.

Resolución 730/2010, de 26 de noviembre, del Director General de Cultura, por la que se resuelve la Convocatoria de "Ayudas a los Ayuntamientos y Concejales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2010" y se dispone un gasto de 467.498,67 euros. Correspondiendo al Ayuntamiento de Marcilla (C.I.F. P31/16200A), la cantidad de 2.436 euros correspondiente al 40% del presupuesto aceptado de 6.090,00 euros para la realización del programa.

Resolución 765/2010, de 17 de diciembre, del Director General de cultura, por la que se aprueba la 24ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla, a la U.T.E. Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 479.976,34€.

Resolución 851/2010, de 31 diciembre, del Director General de Cultura, por la que se ordenan los pagos por un importe total de 460.001,81 €, en el marco de la "Convocatoria de ayudas a los

ayuntamientos y concejos de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura”, siendo la cantidad correspondiente al Ayto. de Marcilla de 2.436 €.

Resolución 873/2010, de 31 diciembre, del Director General de cultura, por la que se aprueba el abono al ayuntamiento de Marcilla de una subvención para el programa de divulgación del Castillo de Marcilla, siendo la cantidad correspondiente al Ayto. de Marcilla de 40.920 €.

Resolución 901/2010, de 31 diciembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la 25ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla, a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 678.794,93 €.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCION 1739/2010, 5 NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DANDO POSESION DEFINITIVA DE LAS NUEVAS FINCAS DE REENPLAZO DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DEL SECTOR IV-5-II (CAPARROSO, MARCILLA, OLITE) DEL AREA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA.

Resolución 2057/2010, de 29 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se modifica Modificando Resolución 472/2010, de 9 de marzo, ajustando el compromiso de gasto a lo realmente ejecutado por los solicitantes, con cargo a la partida 740002 74200 7609 456700 “Subvenciones del Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER” siendo la cantidad que corresponde al Ayto de Marcilla de 21.601,95 €.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución 795/2010, de 17 noviembre de 2010, del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente al inicio de las obras “ Pavimentación sin redes de la Avda. Complejo Deportivo” del Ayuntamiento de Marcilla, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, se establece la aportación definitiva y se abonan al mismo 17.248,00€, 40% de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

Resolución 1012/2010, de 30 diciembre de 2010, del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente al inicio de las obras denominadas “Ampliación reforma alumbrado publico (Fase 4ª), del Ayuntamiento de Marcilla, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, se establece la aportación definitiva y se abonan al mismo 81.798,18 €, 40% de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

Resolución 1029/2010, de 31 diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el abono de subvenciones correspondientes al año 2010, en relación con la convocatoria de ayudas a Municipios de Navarra, para el apoyo en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Eficiencia Energética, dentro de las medidas anticrisis 2010, aprobadas por el Gobierno de Navarra. Siendo la cantidad 8.302,37 € la correspondiente al Ayto. de Marcilla.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución 1281/2010, de 2 de noviembre, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Marcilla la instalación de tubería de riego y aspersores en la margen derecha de la carretera NA-128, Peralta-Carcastillo-Lte. Zaragoza, entre el p.k. 3+223 y el p.k. 3+353, expediente AOP 2010/435.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 8 de noviembre de 2010, por el que se resuelve el proyecto Sectorial de incidencia Supramunicipal "G10X en Navarra" promovido por "Gamesa Energia, S.A.U" (GESA).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Comunicación al ayuntamiento de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población. La cifra para Marcilla que se ha elevado a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2010 es de 2838 habitantes.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE SALUD

Resolución 2229/2010, del 9 de diciembre, de la Directora General de Salud, por la que se resuelve el expediente sancionador número 155/10 incoado al Ayuntamiento de Marcilla, declarándole responsable de la comisión de una infracción sanitaria de carácter leve. Imponiendo una multa por importe de 160 euros, por la falta de señalización en el interior del vaso de las piscinas municipales de la profundidad del mismo.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

Resolución 729/2010, de 22 diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba la concesión y el abono de ayudas a entidades locales para el fomento y promoción de sus acciones deportivas y se ordena el abono de 449.998, 67 € con el objeto citado. Siendo el importe correspondiente a Marcilla por el Festival de pelota a mano 205,50 €.

Resolución 2257/2010, de 30 diciembre, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve abonar los gastos justificados correspondientes al segundo semestre, así como los del primer semestre que han sido justificados posteriormente, de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Navarra que dispongan de una Oficina Municipal de Información al Consumidor durante el año 2010. Correspondiendo al Ayto. de Marcilla un abono de 401,65 €.

GOBIERNO DE NAVARRA. INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

Resolución 317/2010, de 20 diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba el abono de la Subvención concedida a entidades locales para el impulso y apoyo en las políticas públicas de juventud en el apartado de apoyo al desarrollo de programas juveniles. Siendo el importe que le corresponde a Marcilla de 761,94€.

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Resolución 889/2010, de 31 diciembre, del Director General de inspección y Servicios, por la que se abona al Ayto. de Marcilla, la cantidad de 77.709,07 € correspondientes a la 1ª certificación presentada según las cláusulas del convenio de colaboración para promover la construcción de un Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en la referida localidad, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 1 de febrero de 2010 y Resolución 129/2010, del Director General de Inspección y Servicios.

Resolución 938/2010, 31 de diciembre, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba el abono al Ayto. de Marcilla, la cantidad correspondiente a la 2ª y 3ª certificación, 522.290,93 €, según el convenio de colaboración para las obras de construcción de un nuevo Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil en la localidad, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 1 de febrero de 2010 y Resolución 129/2010, del Director General de Inspección y Servicios.

GOBIERNO DE NAVARRA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Resolución nº 1095, de 04/02/2011, por la que se desestima el recurso de alzada número 10-7905, interpuesto por Dña. M^a Teresa Igea Larráyoz, en nombre y representación de D. José Luis Marín Sobejano y de Dña. María del Carmen Sáenz San Andrés, frente a la resolución de Alcaldía del Ayto. de Marcilla número 283/2010, de 19/10/2010, por la que se inadmitió una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños derivados de la inacción municipal ante los ruidos procedentes de una bajera contigua a su vivienda.

4º.- Desafectación parcela comunal 754-A de polígono 4 para su posterior cesión de uso a Gestión Ambiental Viveros y repoblaciones De Navarra S.A..

Habiéndose presentado por Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra solicitud de Cesión de Uso de la citada parcela, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión, a la vista de la documentación que obra en el expediente se acuerda por unanimidad, observándose por lo tanto la mayoría absoluta exigida, lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar Inicialmente la desafectación de la parcela 754-A del polígono 4 del Paraje Sotorramal *para su posterior cesión de uso a Gestión Ambiental Viveros y repoblaciones de Navarra S.A. para la puesta en producción de los terrenos como viveros.*

SEGUNDO-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la citada parcela, la cual incluye una cláusula de reversión.

TERCERO.-Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.-Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5º.- Aprobación de la Modificación de Estatutos del Consorcio Eder.

Visto el acuerdo del Consejo General del Consorcio Eder, de fecha 6 de octubre de 2010, en el que se propone la modificación de los Estatutos del Consorcio según obra en el expediente. Resultando que ha sido sometido a exposición pública durante 15 días, mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de Navarra número 134, de 3 de noviembre de 2010, sin que se haya presentado alegación alguna, según certificación del Secretario del Consorcio, que obra igualmente en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y artículo 47.2.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Eder, tal y como ha sido aprobado por el Consejo General del mismo el 6 de octubre de 2010 y obra en el expediente.

2º Trasladar copia del presente acuerdo al Consorcio Eder, a los efectos oportunos.

6º.- Ponencia de Valoración de Marcilla.

Antecedentes: En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 21 de junio de 2010 se adoptó por unanimidad acuerdo para la iniciación de procedimiento de revisión de Ponencia de valoración de

Marcilla mediante la elaboración del correspondiente proyecto, encomendado los trabajos a la empresa Trabajos Catastrales S.A.

Elaborado el Proyecto de la Ponencia de Valoración se ha sometido a trámite de información pública durante veinte días, mediante la inserción de anuncio en Boletín Oficial de Navarra Número 126 de 18 de octubre de 2010 y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, no habiéndose formulado alegación alguna de acuerdo a certificación expedida por Secretaría según consta en el expediente.

De acuerdo a las actuaciones realizadas y a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra y artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, se acuerda por unanimidad:

- Instar la constitución de la Comisión Mixta al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de valoración Municipal de Marcilla remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Designar como representantes del Ayuntamiento de Marcilla en la Comisión Mixta a constituir a los siguientes:
 - José María Abárzuza Goñi.
 - Román Peláez Forné.
 - Jorge Esparza Garrido.
- Trasladar el presente acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra (Servicio de Riqueza Territorial) con remisión del expediente y Proyecto de la Ponencia de Valoración de Marcilla.

9º.- Expediente Modificación catastral para inclusión de Proyecto de Reparcelación Voluntaria Unidad S8-1 Sector 8 de las NNSS de Marcilla

Vista comunicación del Servicio de Riqueza Territorial sobre subsanación de deficiencias detectadas en expediente de solicitud de modificación catastral Documento 15-1-2010 en relación a inclusión catastral de Proyecto de Reparcelación Voluntaria Unidad S81-Sector 8 de las NNSS de Marcilla, existiendo discrepancia de superficie de vial y superficie de parcela 160, propiedad del Ayuntamiento de Marcilla, previa emisión de informe por los servicios municipales, se acuerda por unanimidad:

- *Aprobar el documento de modificación catastral número 15/1/2010 por el que se procede a la inclusión de Proyecto de Reparcelación Voluntaria Unidad S81-Sector 8 de las NNSS de Marcilla, concretamente el Documento de Estado final en el que se refleja vial de Unidad S8.1 y Nueva Parcela 148 de Polígono 5 cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Marcilla con una superficie de 2.303,47 metros cuadrados.*
- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial a fin de servir como subsanación de deficiencia detectada en el expediente.*

8º.- Aprobación Inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla y Plantilla Orgánica 2011.

Por el Alcalde-Presidente se propone adopción de acuerdo sobre aprobación del Presupuesto General Ejercicio 2011, Bases de Ejecución y Plantilla Orgánica 2011, habiendo sido objeto el asunto de reunión previa con los corporativos, detallando las modificaciones efectuadas en el proyecto de acuerdo a la reunión mantenida, ofreciendo resumen de datos comprensivo de las modificaciones efectuadas iniciándose a continuación debate.

Jorge Esparza Garrido anuncia el voto en contra a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, tanto por cuestión de forma como de fondo. Señala que, si bien es cierto que se celebró una reunión previa de trabajo una semana antes, en esta reunión se informa de un presupuesto "hecho" cuando se tendría que haber tratado y elaborado el proyecto de presupuesto en las distintas Comisiones. En cuanto al contenido del Presupuesto entiende que la austeridad no se ha aplicado correctamente aludiendo a la reducción de un 20% en las subvenciones a otorgar a colectivos locales. Pregunta a Román Peláez en base a qué se ha acordado la reducción del 20% en las subvenciones más aun cuando el resto de partidas no se ha reducido en ese porcentaje, recordando que en sesión plenaria del año 2010 y con ocasión del debate sobre los presupuestos del año pasado se planteó la necesidad de establecer criterios para el otorgamiento de subvenciones. Destaca por otro lado la importante desviación de la partida de festejos de acuerdo al estado de liquidación del presupuesto 2010. Concluye su intervención con la opinión de que los Presupuestos 2011 no son austeros.

Román Peláez Forné considera demagógica la intervención de Jorge Esparza, entiende que el proceso de elaboración del presupuesto 2011 ha sido el más difícil de la legislatura debido a la disminución de ingresos previstos, que había que reducir gastos intentando mantener los servicios y que esa ha sido la solución adoptada. Respecto al establecimiento de criterios para el otorgamiento de subvenciones le parece perfecto esperando que el concejal Jorge Esparza plantee algún criterio. Finaliza su intervención manifestando las diferencias existentes entre la política estatal y la municipal en la que fundamentalmente lo que se hace es gestión.

María Pérez Medina pregunta a Jorge Esparza sobre el importe de la desviación de partida de festejos del ejercicio 2010, sobre la cuantía económica concreta a que se refiere el corporativo, destacando que las desviaciones se han debido fundamentalmente a la existencia de muchos gastos imprevistos, como el pago de animales muertos en los festejos taurinos y otros y que, en todo caso, el grupo de UPN no se ha preocupado de recabar información al respecto.

Jorge Esparza Garrido entiende que no sirve de nada plantear una reducción del gasto en el presupuesto si posteriormente en su ejecución se gasta más de lo presupuestado, considerando que en la partida de festejos es fácil realizar la previsión de gastos, debiendo al recortar las partidas ajustar el gasto a la previsión y la partida de gastos de 2010 se ha pasado.

María Pérez Medina destaca la existencia de imprevistos y por otro lado la falta de participación del representante de UPN en las reuniones convocadas de festejos.

Jorge Esparza Garrido dirigiéndose a Román Peláez, reitera su pregunta sobre los criterios utilizados para plantear una reducción del 20% en las partidas de gastos destinadas a colectivos locales señalando que las propuestas planteadas por el grupo de UPN no se han trabajado al no convocarse comisiones de trabajo.

El Alcalde considera que no se han hecho propuestas preguntando a Jorge Esparza si los concejales de UPN han venido al Ayuntamiento cuando en cualquier momento han podido hacerlo.

Jorge Esparza Garrido responde que no se celebran Comisiones y que si se cree que existe la misma responsabilidad entre oposición y equipo de gobierno se está muy equivocado pidiendo austeridad en el gasto en la situación actual. Reitera su pregunta respecto a los criterios que han servido de base para la reducción del 20% a las subvenciones pidiendo austeridad.

El Alcalde finaliza el debate señalando que los datos de cierre del ejercicio 2010 son buenos pese que ha habido años mejores.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor y cinco en contra, se acuerda:

. 1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2.011 así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la

Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación se somete a votación la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2011 y por unanimidad de los corporativos se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

11º.- Ruegos y Preguntas.

- *José María Abárzuza desearía quedara zanjado el tema del castillo, respecto a asunto planteado en anteriores sesiones transmite que Tuñón le ha dicho lo siguiente "Partido Popular y Unión del Pueblo Navarro votaron a favor del veto de los Presupuestos y por lo tanto no se pudieron votar las enmiendas parciales y una de ellas se refería al castillo de Marcilla".*
- *Jorge Esparza Garrido pregunta respecto al voto de la Señora Fernández respondiendo el Alcalde que, según palabras de ésta voto a favor de las enmiendas presentadas por UPN.*
- *Miguel Angel Arnedo Imaz pregunta cuando se piensa limpiar la marquesina.*
- *Jorge Esparza Garrido pregunta si se ha recibido información respecto al expediente de ayudas del 1% cultural para la rehabilitación del castillo de Marcilla, concretamente si con la información recibida se puede concluir que Gobierno de Navarra presentara mal la documentación. Por el Alcalde se informa de la recepción de respuesta indicándole al concejal que le facilitará copia de la documentación que indica los pasos que se han dado.*
- *Jorge Esparza Garrido ruega a María Pérez Medina le remita informe sobre desviaciones "inesperadas" en las partidas de festejos informando al Pleno en la próxima sesión. La corporativa contesta que mañana mismo se lo enviará.*
- *Jorge Esparza Garrido pregunta al Alcalde si considera normal zanjar el asunto sobre las votaciones en el senado limitándose a decir lo que le han dicho dada la gravedad de las acusaciones, considera responsabilidad del Alcalde en este asunto buscar documentación que acredite sus manifestaciones, habiendo rechazado el Alcalde la documentación ofrecida por el concejal. Sugiere pedir las actas del congreso y senado así como ruega se intente por el Alcalde "convencer al Sr. Tuñón y a la Sra. Fernández para que vengan aquí y nos lo expliquen".*

- *El Alcalde manifiesta que el se ha limitado a transmitir lo que le han contado y que no debe pedir disculpas por ello indicando respecto al asunto de financiación de las obras del castillo que “nos juntaremos y hablaremos del tema”.*
- *Jorge Esparza Garrido ruega se cumpla lo dispuesto por el Pleno en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias.*
- *El Alcalde pregunta a Miguel Angel Arnedo Imaz si ratifica sus manifestaciones del Pleno pasado realizadas con ocasión de la aprobación de los tipos y tasas.*
- *Miguel Angel Arnedo responde que “las cosas que no puedo demostrar no las digo”.*
- *Juan Carlos Pejenaute pregunta a Miguel Angel Arnedo cómo critica la subvención concedida a CLC cuando su otorgamiento se acordó por unanimidad.*
- *Miguel Angel Arnedo responde que puede votar pero estar en contra y que el voto es libre.*

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veintiuna horas extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.